



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2022-MDCH

Chao, 02 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 076-2022-SGRC/GDIS/MDCH de la Subgerente de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Chao, solicitando que se declaren aptos a **RUIZ SANCHEZ MATEO** y **LAVADO SANCHEZ MILAGROS ELIZABETH** para la celebración de matrimonio civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el Art. 04 de la misma, establece que es deber de la comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20° numeral. 16, faculta a los alcaldes a celebrar matrimonios civiles, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MDCH, de fecha 07 de enero del 2022, se delegó la facultad de celebrar matrimonio civil, dentro y fuera del distrito, en representación del Alcalde a la Abog. Krushenka Ersley Paredes Lopez, Subgerente de Registros Civiles;

Que, mediante Exp. N° 7632-2022, los administrados **RUIZ SANCHEZ MATEO** y **LAVADO SANCHEZ MILAGROS ELIZABETH** solicitan la celebración de su matrimonio civil para el día 05/08/2022 a las 10:00 hrs, adjuntado los requisitos establecidos en el Art. 248 del Código Civil;

Que, el Art. 258° del Código Civil prescribe que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declarara la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio civil; consecuentemente, la Registradora Civil de esta entidad municipal, mediante Informe del Visto, de fecha 01 de agosto del 2022, precisa que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos sin que medie oposición o impedimento alguno, por lo que solicita se les declare aptos para contraer matrimonio civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las normas del Código Civil Peruano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR APTOS para contraer matrimonio civil el día viernes 05 de agosto del 2022 a las 10:00 hrs en el Palacio Municipal, a los contrayentes **RUIZ SANCHEZ MATEO** y **LAVADO SANCHEZ MILAGROS ELIZABETH**, en mérito a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Registros Civiles y a la Oficina de Imagen Institucional, para su cumplimiento, publicación y demás fines, de acuerdo a sus competencias y la normatividad pertinente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Hali Gámez Espinoza
ALCALDE